

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA DECLARACIÓN DEFINITIVA DE LA BAREMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE RESERVAS PARA EL PUESTO DE FORMADOR/A EN SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA, MODULOS MF_1048_2, MF_1049_2, MF_1050_2 DEL TALLER DE EMPLEO “HOSTELLANO”, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHO PROGRAMAS, Y SU MODIFICACIÓN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

BAREMACIÓN DEFINITIVA BOLSA DE RESERVAS PARA PUESTO DE FORMADOR/A SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA – TALLER DE EMPLEO “HOSTELLANO”

En Puertollano a 9 de octubre de 2017, siendo las 11:00 horas, la Comisión Mixta bajo la presidencia de D. Jesús Gallardo Velasco, en sustitución de D^a. Emilia León Domínguez, por designación del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, en representación de la Junta de Comunidades, actuando como secretario D. José Ángel Romero Aliaga, se procede en este acto a la **ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA BAREMACIÓN DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS** para la constitución de **UNA BOLSA DE RESERVAS PARA EL PUESTO DE FORMADOR/A EN SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA** de los módulos MF_1048_2, MF_1049_2 y MF_1050_2 del Taller de Empleo de “Hostellano”, promovido por el Ayuntamiento de Puertollano, todo ello de conformidad con la Orden de 15 de noviembre de 2012 y lo recogido en las bases aprobadas que rigen el presente proceso de selección.

De conformidad con el acta de 29 de septiembre de 2017, debidamente publicada con fecha 3 de octubre del actual, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puertollano, así como en el de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, y en la página web del Ayuntamiento de Puertollano; y una vez transcurridos tres días hábiles para reclamaciones, no se produce reclamación alguna en relación con la baremación provisional referida de la presente convocatoria, por lo que de conformidad con lo establecido en las bases 4^a, 7^a y 8^a de la convocatoria, y en relación a lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2012 de la Consejería de Empleo y Economía, la Comisión Mixta, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar como definitiva la baremación de los aspirantes admitidos a la presente convocatoria y, por tanto elevar la propuesta de selección al órgano competente de la Corporación Local, siendo el orden el establecido en el cuadro siguiente respecto a los titulares y suplentes para la BOLSA DE RESERVAS DE UN PUESTO DE FORMADOR/A EN SERVICIOS DE

BAR Y CAFETERÍA, Módulos MF_1048_2, MF_1049_2, MF_1050_2 DEL TALLER DE EMPLEO “HOSTELLANO”, según el cuadro siguiente:

BOLSA SERVICIO BAR Y CAFETERIA		BAREMACIÓN DEFINITIVA								
Nº. Orden por Calificación	Nº. de D.N.I. del Aspirante	1.1. Titulación Académica	1.2. Grado o Diplomado Turismo	2.1. Experiencia docente en la especialidad	2.2. Experiencia laboral en trabajos de la especialidad	3.1. Por cursos relacionados con la especialidad	3.2. Por cursos prevención de riesgos laborales	4. Estar en posesión Carné de Conducir	5. Situación de desempleo	TOTAL PUNTOS
1	50.458.503-E	3	0	3	4	0	0	1	1	12,00
2	71.221.374-B	3	1,2	0	0	0	0,5	1	0	5,70
3	05.669.236-N	3	0,1	0	0	0	0,25	1	0	4,35

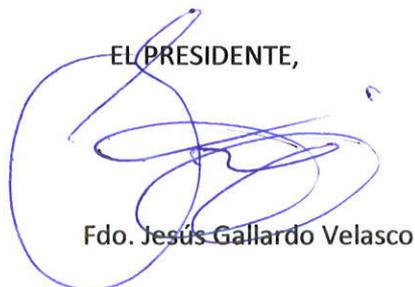
SEGUNDO: Efectuar la publicación de la presente Acta para general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Puertollano www.puertollano.es, así como en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº. 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden de 15 de noviembre de 2014 de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que queda ulterior recurso en vía administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Comisión Mixta, levanta la sesión, siendo las 11:50 horas del día y lugar señalados anteriormente. Y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente, de lo que como secretario doy fe.

LA COMISIÓN MIXTA

EL PRESIDENTE,



Fdo. Jesús Gallardo Velasco

EL SECRETARIO,



Fdo. José A. Romero Aliaga